



STO: 04078

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0093 -2009-ANA-DARH

Lima, **10 NOV. 2009**

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Zaña con Número de Registro N° 368-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 19255, organizado por Electro Zaña S.A.C., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, señala que el requisito requerido para obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autoriza la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Zaña, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Zaña, localizado hidrográficamente en la cuenca del río Zaña y ubicado políticamente en los distritos de la Florida y Catache, provincias de Santa Cruz y San Miguel y departamento de Cajamarca;

Que el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Aguas Zaña, según es de verse del informe técnico N° 015-2009-ANA/ALA-ZAÑA;

Que, el Informe Técnico N° 0231-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM, concluye que las aguas del río Zaña son actualmente recursos hídricos potencialmente aprovechables para los fines solicitados por lo que recomienda se autorice a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Zaña, para lo cual se ha contemplado el aprovechamiento de las aguas que transitan por el río Zaña, planteando la localización de la infraestructura de captación en las coordenadas UTM (PSAD 56): 9°240 962 m Norte y 709,358 m Este y el punto de devolución en las coordenadas UTM (PSAD 56): 9°241,014 m Norte y 705,671 m Este; y,

Con visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa Electro Zaña S.A.C., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Zaña, localizado hidrográficamente en la cuenca del río Zaña y ubicado políticamente en los distritos de La Florida y Catache, provincia de Santa Cruz y San Miguel y departamento de Cajamarca, para lo cual se ha contemplado el aprovechamiento de las aguas que transitan por el río Zaña, siendo el punto de captación en las coordenadas UTM (PSAD 56): 9°240 962 m Norte y 709,358 m Este y el punto de devolución en las coordenadas UTM (PSAD 56): 9°241,014 m Norte y 705,671 m Este.



28

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (2) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Zaña la notificación de la presente resolución a la empresa Hidroeléctrica Zaña S.A.C.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORSE JUAN GANOZA RONCAL
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)



EL AGUA